



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

00 02

N U M E R O :

CAMBIO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA SOLBRISMAR
S.A.....

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.600.-----

CAPITAL SUSCRITO : US\$520.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del dos mil, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía SOLBRISMAR S.A., representada por el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste el Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que otorga la compañía **SOLBRISMAR S.A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **SOLBRISMAR S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de agosto del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Ycaza Garcés, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía **SOLBRISMAR S.A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- Mediante escritura pública autorizada por el abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente aprobada por la Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero cinco mil ochocientos treinta y dos de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por el abogado Hector Villagrán Cepeda, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **SOLBRISMAR S. A.**, aumentó su capital social a la suma de Siete millones de sucres; y, C.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, se autorizó para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre la Fijación de Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó la cláusula Segunda de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

CLAUSULA**TERCERA.-****DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, por los derechos que representa de la Compañía SOLBRISMAR S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, declara : UNO.- Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- DOS.- Se Fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- Se aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, aportando la suma de Quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLBRISMAR S.A. del veintiocho de agosto del dos mil. TRES.- Queda reformada la cláusula Segunda del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de agosto del dos mil.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD, en calidad de GERENTE GENERAL declara



DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA SOLBRISMAR S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 9 horas del día 28 de agosto del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Calicuchima No.100 entre Eloy Alfaro y La Ría, se reúnen los accionistas de la compañía SOLBRISMAR S.A., señores: EDMUNDO KRONFLE ABBUD, propietario de 1820 acciones de un mil sucres cada una; MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, propietaria de 1820 acciones de un mil sucres cada una; MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, propietaria de 1120 acciones de un mil sucres cada una; GINO KRONFLE DI PUGLIA, propietario de 1120 acciones de un mil sucres cada una; y, EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, propietario de 1120 acciones de un mil sucres cada una.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima SOLBRISMAR S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. Demetrio Kronfle Abbud y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Edmundo Kronfle Abbud, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 9 horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; PUNTO

1820
1820
1120
1120
1120
1120
1000

DOS.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informado para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.-** El Presidente manifiesta que para conveniencia de la compañía es necesario fijar el capital autorizado, el cual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías debe ser el doble del capital suscrito.- Esto es aprobado por unanimidad de votos.- **PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y



resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito de la
Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y
consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando
a los accionistas que pueden ejercer el derecho de
preferencia para el presente aumento. A continuación
la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el
Capital Suscrito de la Compañía a la suma de
**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA**, mediante la emisión de trece mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
de dólar cada una, lo que dá **QUINIENOS VEINTE
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Los
señores MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, GINO KRONFLE DI
PUGLIA Y EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, piden la palabra y
manifiestan su deseo de renunciar a su derecho de
preferencia para el presente aumento de capital.- Los
accionistas señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD Y MARIA TERESA
DI PUGLIA DE KRONFLE, manifiestan que desean suscribir
las trece mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que
serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario
de la siguiente manera: EDMUNDO KRONFLE ABBUD, suscribirá
seis mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar
cada una y entregará a la caja de la compañía SESENTA Y
CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos
años, contados a partir de la inscripción de la escritura
de aumento de capital en el Registro Mercantil de este
cantón.- MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, suscribirá
seis mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar
cada una y entregará a la caja de la compañía SESENTA Y
CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos
años, contados a partir de la inscripción de la escritura

de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas EDMUNDO KRONFLE ABBUD y MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$0.04
EDMUNDO KRONFLE ABBUD	8.320	332.80
MARIA TERESA DE KRONFLE	8.320	332.80
MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA	1.120	44.80
GINO KRONFLE DI PUGLIA	1.120	44.80
EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA	1.120	44.80
T O T A L E S	20.000	800.00

d) En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma la cláusula SEGUNDA, la cual dirá : " **SEGUNDA.-**
CAPITAL.- El capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.-"; e) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del Valor nominal de las acciones, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es



-3-

aprobada sin modificaciones.- Siendo las 9 horas minutos el Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el secretario que certifica. Firmado) EDMUNDO KRONFLE ABBUD.- ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION.- Firmado) MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.- ACCIONISTA.- Firmado) MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.- Firmado) GINO KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.- Firmado) EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.- Firmado) DEMETRIO KRONFLE ABBUD.- PRESIDENTE DE LA SESION.

CERTIFICO : Que es fiel copia del original que se encuentra en los archivos a mi cargo.- Guayaquil, 28 de agosto del 2000.-


EDMUNDO KRONFLE ABBUD

GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION.-

Guayaquil, 28 de Junio de 1996 ✓

Señor
Edmundo Kronfle Abbud ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLBRISMAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS/

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Solbrismar S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el día 21 de Noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 23 de Diciembre de 1988. ✓

Atentamente,

Demetrio Kronfle Abbud ✓
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo conferido, según nombramiento que antecede.-
Guayaquil, al 28 de junio de 1996 ✓

Edmundo Kronfle Abbud ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55.821 Registro Mercantil No.
16.428 Repertorio No 27.254
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Septiembre de 1996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.20780 ✓ (2 nombramientos)



EDUARDO FALQUEZ AYALA

bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía SOLBRISMAR S.A. está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado al abogado GERMAN ODE KRONFLE, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.-

Es justicia, Firmado: **ABOGADO GERMAN ODE KRONFLE.**- Registro número: mil setecientos treinta y tres.---

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía SOLBRISMAR S.A.; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de agosto del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía SOLBRISMAR S.A.,

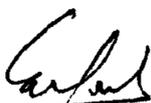
Edmundo Kronfle Abbud
EDMUNDO KRONFLE ABBUD

GERENTE GENERAL

C.C. 0901915371

R.U.C.0990955875001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los catorce del mes de noviembre de dos mil.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00-3-11-0008080, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía SOLBRISMA S.A.- Guayaquil, diciembre 26 del 2.000.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

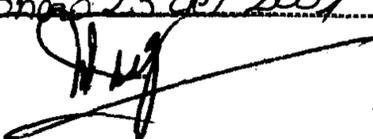
FE: Que en esta fecha he tomado nota al pór-
gen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA
SOLBRISMAR S.A., de fecha 21 de Noviembre del -
1.988, conforme lo establece el Artículo Cuar-
to de la Resolución No. 00-G-IJ-0008080 de fe-
cha 21 de Diciembre del 2000, emitida por el ABO-
GADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADO, mediante la-
cual se aprueba la CONVERSION DEL CAPITAL DE SU -
GRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
FIJACION DE CAPITAL , AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPI-
TAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
NIA, que consta en el presente testimonio.- Gua-
yquil, 27 de Diciembre del 2000.-



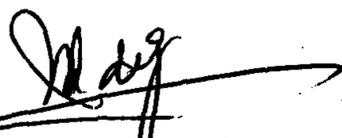
Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 0-6-IT-0008080, dictada el 21 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene Compraventa del Inmueble, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Subscrito y Reforma de Estatutos. de la Compañía Solhuimar S.A.

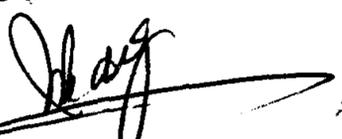
de fojas 8000
a 8012, número 1739 del Registro Jurídico y anotada bajo el número 2121 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) - Guayaquil, Enero 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de inscripción a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Enero 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

